



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 215-2023-CF-FIIS-UNFV

Lima, 14 de noviembre de 2023

Visto, el Proveído V. N° 121-2023.D-FIIS-UNFV de fecha 10.10.2023, mediante el cual, el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas deriva a la Secretaría Académica el expediente escaneado en pdf, sobre apertura de la **Asignatura ADMINISTRACION PARA LOS NEGOCIOS (101442 TA)** con menos de ocho (8) alumnos, del semestre académico 2023-1, a fin de que sea puesto a consideración del Consejo de Facultad con fines de aprobación y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo con el Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al Mg. Ing. **PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO** de la **Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019 que lo proclama como tal, por un periodo de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: **“El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad.** Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto”;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 201°, numeral 201.1, establece: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, el Reglamento General de Matrícula de Pre grado, en su artículo 14° establece que “la matrícula por asignatura determina que, para llevar a cabo actividades académicas declase, **se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos** registrados en la asignatura. En este caso, si no hay número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra...” “las asignaturas de las especialidades en extinción, si no alcanza el mínimo de ocho (08) serán llevados por tutoría previa autorización del Vicerrectorado Académico”;

Que, con Resolución R. N° 3211-2018-CU-UNFV de fecha 26.07.2022, se aprobó el Plan Curricular 2019 y la Tabla de Equivalencias del Plan de Estudios 2010 al Plan de Estudios 2019, de la carrera de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas adecuado a la Ley N° 30220 Ley Universitaria;



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 215-2023-CF-FIIS-UNFV

Que, con Oficio N° 0380-2023-OTA-FIIS-UNFV de fecha 02.10.2023, el responsable de la Oficina Técnica Académica informa sobre la situación de la asignatura del periodo 2023-1, el cual es producto del levantamiento de observaciones dadas por OCRAC el número de alumnos quedo disminuida como se detalla a continuación:

PERIODO	COD. CURSO	TS	ASIGNATURA	MATRICULADOS	DOCENTE
2023-1	101442	TA	ADMINISTRACION PARA LOS NEGOCIOS	06	SANCHEZ CACERES ISAAC

Por lo que recomienda se realice las gestiones correspondientes y así poder conservar la asignatura para no perjudicar a los 06 alumnos matriculados en esta asignatura, para lo cual adjunta la pre Acta de Evaluación del curso en mención;

Que, con Oficio N° 245-2023-EPIA-FIIS-UNFV de fecha 04.1.2023, la directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, señala que la asignatura ADMINISTRACION PARA LOS NEGOCIOS (101442 TA) llevado en el semestre 2023-1, se inició con mas de ocho (08) alumnos, sin embargo, se retiraron varios alumnos por no haber aprobado el pre requisito, quedando con menos de ocho alumnos. En tal sentido, solicita se emita la resolución que autorice la apertura de la asignatura en mención, con menos de ocho (08) alumnos a fin de no perjudicar a los estudiantes que si aprobaron el prerrequisito de dicha asignatura;

Que, con Proveído de vistos, el decano de la Facultad deriva a la Secretaría Académica, el expediente mencionado en el considerando anterior, con la finalidad de que sea incluido en la agenda del Consejo de Facultad para su aprobación a fin de que los alumnos que aprobaron el pre requisito no sean afectados en su avance académico;

Que, en sesión ordinaria N° 10-2023-FIIS llevada a cabo el 26.10.2023, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, acordó **autorizar la apertura** con menos de ocho (08) alumnos, de la asignatura mencionada en el considerando precedente, en mérito a lo informado por la Oficina Técnica Académica de la Facultad y a lo solicitado por la directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustria, en concordancia con la normatividad vigente en esta Casa de Estudios Superiores, en consecuencia, emitir el acto resolutorio correspondiente.

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Autorizar, de manera **excepcional**, la programación y desarrollo de la asignatura **ADMINISTRACION PARA LOS NEGOCIOS (101442 TA) Crédito 02, nivel 03**, con **menos de ocho (08) alumnos**, consecuentemente, **autorizar el procesamiento** de las pre Actas y Actas Definitivas de Evaluación del referido curso, correspondiente al período académico 2023-1 del Plan de Estudios 2019 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en concordancia con las normas académicas vigentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

ARTICULO SEGUNDO. – Elévese la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y aprobación, en concordancias con las normas académicas vigente en esta Casa de Estudios Superiores.

..//





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 215-2023-CF-FIIS-UNFV

ARTICULO TERCERO. – La Oficina Central de Registros Académicos y la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



Dr. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES
Decano
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Mag. Ing. DORIS CONCESA TORRES SANCHEZ
Secretaria Académica

DCTS/Janina
NT: 068488-2023

